

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 15 de septiembre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia regulada en el artículo 392 del C.P.G. Sírvase proveer.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 1557
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, quince (15) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la pandemia del COVID-19, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar el día **14 de octubre de 2021** a las **9:30** de la mañana para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del C.G.P. Se le informa a las partes que el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, y para efectos de su vinculación a la sala virtual, los enlaces serán comunicados en los correos electrónicos registrados en la demanda y escritos de contestación, de no obrar dicha información en el expediente se les solicita procedan a aportarla con antelación a la enunciada fecha. Se advierte que la inasistencia de las partes acarrea las consecuencias establecidas en la Codificación procesal.

SEGUNDO: Del mismo modo, y de conformidad con el párrafo del artículo 372 del C.G.P practíquese las siguientes pruebas, con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la norma en cita:

I.- PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:**

En la oportunidad procesal estímesese el valor probatorio de los documentos arrimados con la demanda y escrito que descurre excepciones.

II.- PARTE DEMANDADA:

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S. A.
DEMANDADO: ANDRÉS FELIPE MONSALVE LARA
RADICACION: 2019-00231-00

En la oportunidad procesal estímesese el valor probatorio de los documentos arrimados con la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
02

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 153 DE HOY 16-09-2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d7495af38ef4df955392c8158d946976e2384cdc6bb275d60dfc6e34906a5e9b
Documento generado en 15/09/2021 01:03:20 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>